



**RESOLUCION Nº 054/JSN/2021**  
**NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIONES**  
**VIRTUALES**

Lima, 04 de agosto de 2021

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTO:**

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, de nombrar al señor **BRUNO MARCELO LLANOS CHÁVEZ**, como Coordinador Nacional de Comunicaciones Virtuales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos

Que, el artículo 84 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece que las Coordinaciones Nacionales son órganos de apoyo de las Direcciones Nacionales y de la Jefatura Scout Nacional. Están integradas por los equipos de trabajo requeridos en coordinación con los respectivos niveles regionales y locales de sus áreas de competencia. Las Coordinaciones Nacionales son dirigidas por un Coordinador Nacional. Para ser Coordinador Nacional se requiere:

- a) Ser Mayor de (25) veinticinco años de edad. Se exceptúan de este requisito a las personas que por sus cualidades técnicas y/o competencias puedan generar un valor agregado a la institución.
- b) Haber tomado el Curso Elemental de la Línea de Función a la cual pertenece.
- c) Comprometerse a seguir el perfeccionamiento continuo dentro de su línea de



Scouts del Perú  
Jóvenes con Futuro  
www.scout.org.pe

función.

- d) Estar inscrito ante la Oficina Scout Nacional como Miembro Activo en los tres últimos períodos scouts incluyendo el vigente. Se exceptúan de este requisito a las personas que por sus cualidades técnicas y/o competencias puedan generar un valor agregado a la institución.
- e) Otorgar un mínimo de (15) quince horas mensuales de trabajo voluntario para la Dirección Nacional en que se desempeña

Que, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asociación, las funciones de las coordinaciones y de los coordinadores nacionales serán especificadas en las Resoluciones de nombramiento expedidas por el Jefe Scout Nacional.

Que, las funciones del Coordinador Nacional de Comunicaciones Virtuales son las siguientes:

- a) Identificar y diseñar iniciativas de comunicación en redes sociales orientadas al posicionamiento de la institución, incluyendo el manejo de situaciones de crisis en redes sociales.
- b) Difundir en redes sociales las actividades que realice la Asociación.
- c) Difundir en redes sociales los materiales que sobre la organización generen los diferentes niveles institucionales y las demás organizaciones scouts de otros países.
- d) Coordinar con los responsables de relaciones públicas, imagen y prensa, para realizar un trabajo conjunto de comunicaciones.
- e) Coordinar con los responsables de las plataformas de comunicación interna y externa para realizar un trabajo conjunto de comunicaciones.
- f) Supervisar que en todas las comunicaciones de redes sociales se respete el contenido y la línea gráfica de la institución así como el Manual de Marca de la Asociación.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Scout Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, es conveniente nombrar al Coordinador Nacional de Comunicaciones Virtuales.



Scouts del Perú  
Jóvenes con Futuro  
www.scout.org.pe

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Coordinador Nacional de Comunicaciones Virtuales, al Señor **BRUNO MARCELO LLANOS CHÁVEZ**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional